

El Infrascrito señor Secretario Municipal, **CERTIFICA**: El registro del punto **7.** Ordenanza: Literal **a.**, asentado en la **Acta Nº 10** de la sesión extraordinaria del **9/3/2022**, que en su parte conducente, dice:

El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral de la agenda: **7.** Ordenanza: **a.** Memorándum del 08/03/2022 suscrito por Licda. Delmy Noemy Márquez Lara Jefe Departamento Asesoría Legal: Remite PROYECTO: "ORDENANZA DE EXENCION TRANSITORIA DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDAS POR TASAS A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL" para un periodo de OCHO MESES, contados a partir del uno mayo al treinta y uno diciembre dos mil veintidós. Por **catorce** votos, **DECRETA:**

ORDENANZA REGULADORA Nº 02/2022.

ORDENANZA DE EXENCION TRANSITORIA DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDAS POR TASAS MUNICIPALES A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL.

La Municipalidad de San Miguel, Departamento de San Miguel, en uso de las facultades que le confiere el numeral 7 del artículo 30 del Código Municipal, en relación con los artículos 3 numeral 12, y artículos 72 y 77 del mismo Código.

CONSIDERANDO:

- I) Que la crítica situación imperante en el país y especialmente en el Municipio de San Miguel producto de la crisis económica mundial ha debilitado la capacidad de pago de aquellos que tienen obligaciones tributarias a favor del mismo Municipio, situación que les ha convertido en sujetos morosos de los tributos municipales.
- II) Que es urgente que el Gobierno Municipal de la Ciudad y Municipio de San Miguel, procure incrementar los ingresos de la Municipalidad mediante el cobro de las tasas e impuestos Municipales con el fin de mantener la prestación de los servicios y el bienestar social de sus habitantes.
- **III**) Que es necesario que el Gobierno Municipal, promueva en los contribuyentes una cultura de pago de los tributos para disminuir el índice de morosidad existente.



- **IV**) Que con el propósito de facilitar el pago de la mora tributaria a favor del Municipio de San Miguel, es conveniente otorgar incentivos tributarios con carácter transitorio que estimulen a los contribuyentes al pago de sus deudas tributarias municipales.
- V) Que de conformidad a los artículos 203 y 204 ordinal 5° de la Constitución de la República, artículos 3, 30 numeral 4 y 32 del Código Municipal, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y regulan las materias de su competencia por medio de Ordenanzas Municipales.

POR TANTO:

Este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, **DECRETA**:

ORDENANZA DE EXENCION TRANSITORIA DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDAS POR TASAS MUNICIPALES A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL.

Artículo 1.- Decretar por el lapso de ocho meses contados a partir del uno de mayo al treinta y uno diciembre dos mil veintidós, la presente Ordenanza que será para que los sujetos pasivos de la obligación Tributaria Municipal que adeuden tasas a favor del Municipio de San Miguel, puedan efectuar el pago de las mismas, gozando del beneficio de exención del pago de intereses y multas que se haya generado y cargado a sus respectivas cuentas.

Artículo 2.- Podrán acogerse a los beneficios establecidos en el artículo anterior de la presente Ordenanza Municipal, las personas naturales o jurídicas que se encuentren en cualquiera de las circunstancias siguientes:

- **A**) Aquellos que estando calificados en el registro de contribuyentes del Municipio de San Miguel, se encuentren en situaciones de mora de las tasas Municipales.
- **B**) Las personas naturales o jurídicas que no se hayan inscrito oportunamente en el registro de Contribuyentes y que lo hagan dentro del periodo de vigencia de la presente Ordenanza Municipal.
- C) Los Contribuyentes por tasas que se encuentren en proceso de cobro judicial o extrajudicial iniciado antes de la vigencia de esta Ordenanza



Municipal; y se sometan a la forma de pago establecida en el artículo 1 de esta misma Ordenanza Municipal.

- **D**) Los que, habiendo obtenido resolución favorable para pagar la deuda tributaria por tasas, hayan suscrito el correspondiente convenio de pago, en cuyo caso únicamente gozarán de los beneficios establecidos en el artículo 1 las cuotas pendientes de pago a la fecha de entrar en vigencia la presente Ordenanza Municipal.
- **E**) Aquellos que hayan incumplido el convenio de pago suscrito y no se les haya iniciado el proceso ejecutivo de cobro por parte de la Municipalidad y se sometan a la forma de pago establecida en el Artículo 1 de esta Ordenanza Municipal.
- **F**) Los sujetos pasivos de la obligación Tributaria Municipal que sean propietarios de bienes inmuebles dentro del Municipio de San Miguel, que reciben uno o más servicios Municipales; y que por cualquier motivo no los hayan inscrito oportunamente en el Registro de Contribuyentes; y que lo hagan en el plazo de vigencia de la presente Ordenanza Municipal.

Artículo 3.- La presente Ordenanza, entrará en vigencia a partir del uno de mayo dos mil veintidós. Dado en la Alcaldía Municipal Municipio San Miguel, Departamento San Miguel, a los nueve días de marzo dos mil veintidós. **PUBLÍQUESE.**

Es conforme con su original que se guarda en la Secretaría Municipal.

Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez. Secretario Municipal.

Sra. Gilda María Mata. Síndico Municipal firma autorizada.



El Infrascrito señor Secretario Municipal, **CERTIFICA**: El registro del punto **7.** Ordenanza: Literal **a.**, asentado en la **Acta Nº 15** de la sesión extraordinaria del **6/4/2022**, que en su parte conducente, dice:

- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO**: El numeral de la agenda: **7.** Ordenanza: **a.** Memorándum del 04/04/2022 suscrito por señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García: Reformar las Disposiciones General del Presupuesto Municipal 2022, decretado mediante Ordenanza Reguladora N° 24/2021-2024 de fecha 08/12/2021, registrada en acta No. 38 del 08/12/2021, en el sentido:
- 1) Derogar el literal d) numeral 2 del artículo 30.
- 2) Agregar un inciso último al literal c) del artículo 30: También tendrán derecho a la compensación económica que hace mención el inciso anterior, los Pensionados o Jubilados que se encuentren laborando en la institución. Por **catorce** votos; **APROBAR**:

ORDENANZA REGULADORA Nº 03/2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL,

CONSIDERANDO:

- I) Con base al artículo 74 inciso segundo del Código Municipal, es facultad del Concejo Municipal, realizar modificaciones a las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal.
- II) Con el objetivo de equiparar en igualdad de condiciones a los funcionarios y empleados municipales, y para que tengan derechos a la compensación económica por renuncia voluntaria; y en vista que el presupuesto no es rígido sino flexible, **POR TANTO**:

En uso de las facultades que le confiere el numeral 7 del artículo 30 del Código Municipal, en relación con los artículos 3 numeral 2, artículos 72; y 77 del mismo Código.

DECRETA: Reformar las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal 2022, que se detalla:

Art. 1. Derogar el literal d) numeral 2 del artículo 30.



- **Art. 2.** Agregar un inciso último al literal c) del artículo 30: También tendrán derecho a la compensación económica que hace mención el inciso anterior, los Pensionados o Jubilados que se encuentren laborando en la institución.
- **Art. 3.** La presente Ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. Dado en la Alcaldía Municipal Municipio San Miguel, Departamento San Miguel, a los seis días de abril dos mil veintidós. **PUBLÍQUESE.-**

Es conforme con su original que se guarda en la Secretaría Municipal.

Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez.
Secretario Municipal.

Sra. Gilda María Mata. Síndico Municipal firma autorizada.



El Infrascrito señor Secretario Municipal, **CERTIFICA**: El registro del punto **7.** Ordenanza: Literal **b.**, asentado en la **Acta Nº 15** de la sesión extraordinaria del **6/4/2022**, que en su parte conducente, dice:

El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO**: El numeral de la agenda: **7.** Ordenanza: **b.** Memorándum del 05/04/2022 suscrito por Lic. Delmy Noemy Márquez Lara Jefe Departamento Asesoría Legal: Reformar ORDENANZA DE TASAS POR SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL. Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos; **APROBAR: ORDENANZA REGULADORA No. 04/2022.**

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.

CONSIDERANDO:

- **I.** Que por Decreto No. 18 de fecha 14/09/2012, publicado en el Diario Oficial Número 179, Tomo 396 de fecha 26/09/2012, se emitió: ORDENANZA DE TASAS POR SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL.
- **II.** Que de conformidad al artículo 203 y 204 de la Constitución de la República, Art. 3 numeral 5 y Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, son facultades del Municipio emitir las Ordenanzas, Reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal.
- **III.** Que de acuerdo al Art. 152 de la Ley General Tributaria Municipal, los Municipios deben revisar periódicamente sus correspondientes Ordenanzas Tributarias, con el propósito de actualizarlas de conformidad a las condiciones Socio-económicas imperantes.



IV. Que es necesario que las tasas garanticen la auto sostenibilidad de los servicios que presta el municipio.

POR TANTO:

En uso de sus facultades legales y con base a lo establecido en los artículos antes relacionados.

DECRETA:

Reforma a la ORDENANZA DE TASAS POR SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, Departamento de San Miguel, de la siguiente forma.

Art. 1. Adicionase al Art. 7 de la Ordenanza de Tasas por Servicios del Municipio de San Miguel, los siguientes rubros:

7.4 EXTENCIÓN DE DOCUMENTOS

- 7.4.1 Gestión de trámites urgentes solicitados en Sindicatura y en el Registro del Estado Familiar, por cada trámite \$ 25.00
- 7.4.2 Declaraciones Juradas para trámite administrativo \$5.00
- 7.4.3 Por Certificación de documentos que reposan en arcos municipales \$ 5.00 más \$0.35 por cada una de las hojas de que conste la respectiva certificación.
- 7.4.4 Por expedición de Certificación de Acuerdo Municipal \$ 5.00 más \$0.35 por cada una de las hojas de que conste la respectiva certificación.
- 7.4.5 Por expedición de certificación de Credenciales \$ 5.00
- 7.4.6 Por la emisión de estados de cuenta de contribuyente en forma física o digital el pago será de \$ 3.00 más \$0.05 a partir de la sexta hoja de que conste la respectiva certificación.
- 7.4.7 Por expedición de Credenciales y/o constancias para la ADESCO \$ 5.00 más \$0.35 por cada una de las hojas de que conste la respectiva certificación.
- 7.4.8 Constancias y/o autorizaciones para instalación de servicios \$ 5.00
- 7.4.9 Constancias de tiempo de servicio a ex empleados \$ 5.00
- **Art. 2** Adicionase al Art. 7 de la Ordenanza de Tasas por Servicios del Municipio de San Miguel, los siguientes numerales:

SERVICIOS DE SINDICATURA MUNICIPAL



- 7.5 REVISIÓN, TRÁMITE Y RESOLUCIÓN DEL SÍNDICO MUNICIPAL PARA DILIGENCIAS DE RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS, SUBSIDIARIO DE NACIMIENTO, MATRIMONIO Y DEFUNCIÓN.
- 7.5.1 Diligencias realizadas por notarios \$ 25.00
- 7.5.2 Diligencias realizadas por la Procuraduría General de la República \$ 3.50
- 7.6 REVISIÓN, TRÁMITE, RESOLUCIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL SÍNDICO MUNICIPAL PARA DILIGENCIAS DE ESTADOS SUBSIDIARIOS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO O DEFUNCIÓN.
- 7.6.1 Diligencias realizadas por notarios particulares \$ 35.00
- 7.6.2 Diligencias realizadas por la Procuraduría General de la República \$ 3.50
- 7.7 COSTO POR REPRODUCCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA U OTRAS UNIDADES.

El pago en concepto de costos por reproducción y certificación de documentos que se tramitan mediante procedimientos de solicitudes de información en la Unidad de Acceso a la Información Publica en el marco de la Ley de Acceso a la Información Pública y su reglamento u otras unidades, se efectuará de acuerdo al siguiente detalle:

- 7.7.1 Fotocopia en blanco y negro tamaño carta por página \$ 0.05
- 7.7.2. Fotocopia en blanco y negro tamaño oficio por página \$ 0.07
- 7.7.3. Impresión en blanco y negro tamaño carta por página \$ 0.10
- 7.7.4. Impresión en blanco y negro tamaño oficio por página \$ 0.12
- 7.7.5. Certificación de documentos institucionales \$ 2.53
- 7.7.6 Mas el 5% de fiestas- patronales a cada una de las tarifas antes expresadas.

En caso que la entrega de la información sea en copias magnéticas o electrónicas; si el interesado aporta el medio de almacenamiento: dispositivo USB u otros y este deberá de estar en su empaque de fábrica. No tiene costo. -

La entrega de información vía correo electrónico; no tiene costo. -

Art. 3 Adicionase al Art. 6 de la Ordenanza de Tasas por Servicios del Municipio de San Miguel, el siguiente numeral:



6.18.4 Sustanciación de trámite para la emisión de solvencia municipal \$ 5.00

La presente Ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. Dado en la Alcaldía Municipal Municipio San Miguel,

Departamento San Miguel, a los seis días de abril dos mil veintidós. **PUBLÍQUESE.**

Es conforme con su original que se guarda en la Secretaría Municipal.



Sra. Gilda María Mata. Síndico Municipal firma autorizada.



El Infrascrito señor Secretario Municipal, **CERTIFICA**: El registro del punto **4.** Ordenanza: Literal **a.**, asentado en la **Acta Nº 21** de la sesión extraordinaria del **25/5/2022**, que en su parte conducente, dice:

El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO**: El numeral de la agenda: **4.** Ordenanza: **a.** Memorándum del 23/05/2022 suscrito por Lic. Elías Martínez Jefe Contador Departamento Contabilidad Municipal: Remite Ordenanza Reguladora N°05/2022, para ingresar fondos para pago de préstamos, ingreso de titularización para compra de terreno y reclasificar saldos de asignaciones, según las necesidades presentadas.- Sometida a votación la Ordenanza, votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos: Aprobar la Ordenanza, que se detalla:

ORDENANZA REGULADORA Nº 05/2022.

REFORMA AL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2022, PARA INGRESAR FONDOS PARA PAGO DE PRÉSTAMOS, INGRESO DE TITULARIZACIÓN PARA COMPRA DE TERRENO Y RECLASIFICAR SALDOS DE ASIGNACIONES, SEGÚN LAS NECESIDADES PRESENTADAS.

La Municipalidad de San Miguel, Departamento de San Miguel.

CONSIDERANDO: Que, en el Presupuesto Municipal, se ha planteado la inversión y gastos que se ejecutarán dentro del periodo y las disposiciones que lo regirán. Más, sin embargo, dentro de la realización de las actividades del Municipio existen variaciones en montos y circunstancias de aplicación; y en vista de que el mismo Presupuesto no es rígido sino flexible, **POR TANTO:** En uso de las facultades que le confiere el numeral 7 del artículo 30 del Código Municipal, en relación con los artículos 3 numeral 2, artículos 72 y 77 del mismo Código.

DECRETA: Reforma al Presupuesto Municipal 2022, según detalle:

DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

ORDENANZA REGULADORA No. 05



1-125	1620703		Dirección General de Tesorería	\$ 738,777.00	
1-125	55308	33	De empresas privadas financieras	\$ 552,425.84	
1-125	71308	33	De empresas privadas financieras	\$ 186,351.16	
			SUMAS	\$ 1,477,554.00	
1-119	54116	31	Libros, Textos, Útiles de Enseñanza y Publicaciones	\$ 4,346.40	
4-000	54305	09	Servicios de Publicidad	\$ 1,800.00	
4-000	61110	09	Maquinaria y Equipo para Apoyo Institucional	\$ 2,546.40	
2-000	51101	03	Sueldos	\$ 1,666.00	
2-000	51201	03	Sueldos	\$ 11,200.00	
2-000	51203	01	Aguinaldos	\$ 900.00	
2-000	51401	01	Por Remuneraciones Permanentes	\$ 1,093.61	
2-000	51501	01	Por Remuneraciones Permanentes	\$ 997.15	
2-000	54101	01	Productos Alimenticios para Personas	\$ 25,000.00	
2-000	54108	01	Productos Farmacéuticos y Medicinales	\$ 2,000.00	
2-000	54118	01	Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$ 20,000.00	
2-000	54302	01	Mantenimientos y Reparaciones de Vehículos	\$ 10,000.00	
2-000	54304	01	Transportes, Fletes y Almacenamientos	\$ 5,000.00	
2-000	54309	01	Servicios de Laboratorios	\$ 2,000.00	
2-000	54316	01	Arrendamiento de Bienes Muebles	\$ 20,000.00	
2-000	54507	01	Desarrollos Informáticos	\$ 2,000.00	
2-000	54599	01	Consultorías, Estudios e Investigaciones Diversas	\$ 11,700.00	
2-000	61105	01	Vehículos de Transporte	\$ 40,000.00	
2-000	61699	05	Obras de Infraestructura Diversas		\$ 153,556.76
4-000	54116	09	Libros, Textos, Útiles de Enseñanza y Publicaciones		\$ 4,346.40
1-119	54305	31	Servicios de Publicidad		\$ 1,800.00
1-119	61110	31	Maquinaria y Equipo para Apoyo Institucional		\$ 2,546.40
			SUMAS	\$ 162,249.56	\$ 162,249.56
4-000	61201	03	Terrenos =	\$ 1,500,000.00	



			SAN MIGUEL	\$	3,000,000.00	\$ -
			SUMAS			
2-000	63105	11	Depósitos a Plazos	\$	1,000,000.00	
1-120	63105	29	Depósitos a Plazos	\$	1,000,000.00	
2-000	51101	01	Sueldos			\$ 162,000.00
2-000	51101	02	Sueldos			\$ 133,500.00
2-000	51101	03	Sueldos			\$ 704,500.00
1-120	72201	30	Cuentas por Pagar de Años Anteriores Gastos de C	apital		\$ 1,000,000.00
			SUMAS	\$	2,000,000.00	\$ 2,000,000.00

La presente Ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. Dado en la Alcaldía Municipal Municipio San Miguel, Departamento San Miguel, a los veinticinco días de mayo dos mil veintidós. **PUBLÍQUESE.**

ANEXO A ORDENANZA No. 05

	CAMBIOS DE NOMBRAMIENTOS									
		Nombramiento	Actual	Nombramiento Propuesto						
No.	Cargo	Modalidad	odalidad Depto.		Cargo	Modalidad	Depto.	Salario		
1	Mecánico de equipo pesado	Ley de Salario	Municipal de Taller	\$ 563.00	Operador de equipo pesado	Ley de Salario	Aseo, Ornato, Mantenimiento de Calles y Caminos	\$ 563.00		
2	Colaborador	Ley de Salario	Municipal de Taller	\$ 550.00	Soporte técnico	Ley de Salario	Informática	\$ 550.00		
3	Operador de retroexcavadora	Ley de Salario	Municipal de Taller	\$ 500.00	Motorista de equipo pesado	Ley de Salario	Aseo, Ornato, Mantenimiento de Calles y Caminos	\$ 500.00		
4	Sub sargento	Contrato	Cuerpo de Agentes Municipales	\$ 563.00	Sub sargento	Ley de Salario	Cuerpo de Agentes Municipales	\$ 563.00		
5	Sub sargento	Contrato	Cuerpo de Agentes Municipales	\$ 530.00	Sub sargento	Ley de Salario	Cuerpo de Agentes Municipales	\$ 530.00		
6	Sub sargento	Contrato	Cuerpo de Agentes Municipales	\$ 529.00	Sub sargento	Ley de Salario	Cuerpo de Agentes Municipales	\$ 529.00		
7	Sub sargento	Contrato	Cuerpo de Agentes Municipales	\$ 500.00	Sub sargento	Ley de Salario	Cuerpo de Agentes Municipales	\$ 500.00		



8	Cabo	Contrato	Cuerpo de Agentes Municipales	ALCALDI San Mig \$ 455.00	A DE UEL Cabo	Ley de Salario	Cuerpo de Agentes Municipales	\$ 455.00
9	Técnico	Contrato	UACI	\$ 600.00	Técnico	Ley de Salario	UACI	\$ 600.00
10	Técnico	Contrato	UACI	\$ 600.00	Técnico	Ley de Salario	UACI	\$ 600.00
11	Operador de tractor	Contrato	Relleno Sanitario	\$ 700.00	Operador de tractor	Ley de Salario	Aseo, Ornato, Mantenimiento de Calles y Caminos	\$ 700.00

	AUMENTO DE SALARIO									
No.	Cargo	Modalidad	Departamento	Salario Actual	Salario Propuesto	Aumento	Meses	Total		
1	Técnico	Ley de Salario	Departamento de Ingeniería y Arquitectura	\$ 712.00	\$ 950.00	\$ 238.00	7	\$ 1,666.00		
	Total									

	CREACIÓN DE PLAZAS									
No.	Cargo	Modalidad	Departamento	Total						
1	Operador de pala	Contrato	Aseo, Ornato, Mantenimiento de Calles y Caminos	\$ 800.00	7	\$ 5,600.00				
2	Operador de pala	Contrato	Aseo, Ornato, Mantenimiento de Calles y Caminos	\$ 800.00	7	\$ 5,600.00				
	Total									

CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Es conforme con su original que se guarda en la Secretaría Municipal.

Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez.

Secretario Municipal.

Sra. Gilda María Mata.

Síndico Municipal firma autorizada.